

Temas que afectan al Personal Laboral del Convenio C. de la CM tratados en la C. Paritaria (20/4/2023)

Comunicación de IT por parte del trabajador; interferencias de las IT en el cómputo de plazos del Concurso de Traslados; permiso para asistir a exámenes de oposiciones de la CM; Plus de actividad en el Laboratorio Regional de Salud Pública; expedientes sancionadores y distribución de plazas en las OEPs 2020 y 2021, han sido los asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada este jueves, 20 de abril de 2023. CSIT UNIÓN PROFESIONAL te lo resume:

INCAPACIDAD TEMPORAL - OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD EN SU COMUNICACIÓN

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, hemos puesto de manifiesto la problemática generada por las Instrucciones emitidas por, entre otros, la **Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)**, en las que pretende obligar a la persona trabajadora a notificar sus partes de baja y alta médica por IT. Te lo explicamos [pinchando aquí](#).

INCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita aclaración dado que entendemos que el plazo para firmar la diligencia y consiguiente incorporación, debe comenzar en el **día siguiente al que se produzca el alta médica**, al contrario de lo que, en algunos casos, se ha producido en la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Para leer toda la información, [pincha aquí](#).

PERMISO RETRIBUIDO PARA ASISTENCIA A EXÁMENES DE OPOSICIONES DE LA CM

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea el debate sobre la aplicación del permiso retribuido para la asistencia a exámenes de oposición convocados por la Comunidad de Madrid, recogido en el **Convenio Colectivo (art.123)** "Se tendrá derecho a permiso para concurrir a..., durante los días de su celebración", tras la Sentencia firme nº 92/2023, de 2 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Social nº42. La Administración aplica, como criterio general, la Sentencia firme del Tribunal Supremo (11/3/2020) entendiendo **el permiso como el derecho a ausentarse del trabajo para atender un hecho cuando coincide con la jornada laboral (no como un descanso más)**. Por tanto, si el hecho puede atenderse fuera de dicha jornada, la Administración insiste en que no procede conceder el permiso y si es para asistir a exámenes finales, además, ha de ser por el tiempo imprescindible.

Habiéndose tratado ya en ocasiones anteriores, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, traemos el asunto aun conociendo la sentencia del T.S. que se pronuncia sobre un concepto general en relación a los permisos para todos los empleados, porque entendemos que la Sentencia del Juzgado de lo Social de este año, aborda la cuestión concreta de la duración del permiso y, **dado que en el Convenio no se especifica que sea por el tiempo indispensable (como sí hace, por ejemplo, con el permiso por deber inexcusable), debería entenderse el permiso como de jornada completa**. La Administración mantiene su postura y las demás organizaciones consideran que es una cuestión a abordar en la negociación del siguiente Convenio.

LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CM

Se solicita la **prórroga del plus de actividad para los ocupantes de diversos puestos de trabajo adscritos al Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid**, dado que el personal continúa asumiendo responsabilidades que exceden a su categoría profesional. De los siete pluses que se habían acordado en su momento, en dos áreas o ámbitos concretos se ha conseguido incorporar personal con titulación acorde con las funciones, de manera que sólo es necesario mantener la prórroga de cinco pluses. Se acuerda la **renovación del Plus de actividad** con el voto favorable de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y UGT, y el voto en contra de CCOO. No obstante, se plantea que el Laboratorio debe solucionar definitivamente la situación con la captación y formación definitiva de personal adecuado.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

En virtud del **art. 193.3 del vigente Convenio Colectivo**, "Se proporcionará a la comisión paritaria, con periodicidad semestral, información totalizada del número y tipo de sanciones impuestas por faltas graves y muy graves", se solicita dicha información. La Administración no facilita por ahora datos sobre las sanciones aplicadas, si bien facilita, de forma global, los siguientes datos de faltas graves y muy graves: en 2018, hubo 151 expedientes sancionadores; en 2019 descendió a 46; en 2020 a 44; en 2021 a 39 y en 2022, solo 16 expedientes.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE LAS OPE 2020 Y 2021

Tras la reunión de la **Mesa Técnica de Selección celebrada el 24 de febrero, de la que ya os informamos**, en la que se determinaron las categorías profesionales de personal laboral a convocar en las Ofertas de Empleo Público de 2020 y 2021, y la **reunión de la Comisión Paritaria del mes pasado, en la que se presentó el primer desglose de las mismas**, finalmente la Comisión Paritaria ha acordado aprobar la reasignación de especialidad a 14 plazas de la categoría de T. Superior, área D, que no la tenían asignada y con ello, sacar adelante la tabla definitiva con las plazas a convocar de las OEPs 2020 y 2021 de Personal Laboral (Promoción Interna y Turno Libre de la tasa de reposición), cuyas convocatorias recordamos que habrán de publicarse **a lo largo de 2023 (con anterioridad a 30 de diciembre)**. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** te facilita el cuadro ya desagregado por categoría profesional, con **el desglose completo de plazas, aquí abajo**.